

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta República Argentina

R- DNAT- 2014- 1748

SALTA, 27 de octubre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.622/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 23, elevado por el alumno **BRITO, LUIS ALBERTO** – L.U. N° 404.449 – de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 1997 - solicitando aprobación de tema y plan de trabajo de Tesina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32/33, el Dpto. Planeamiento Pedagógico informa que el citado alumno se encuentra en condiciones curriculares para acceder a la presentación de su tema de Tesina, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 2° Anexo I Resolución 1170/98 FCN, aprobatoria del reglamento vigente (regularizadas 21 materias del plan de estudios);

Que al momento de determinar la situación del alumno en relación a la modificación dispuesta por Resolución CDNAT-2012-295, sobre si está alcanzado o no por la misma, surge la siguiente pregunta;

Que en efecto, se necesita definir si el alumno está alcanzado o no por la normativa, puesto que la misma (cuya copia se adjunta), en sus Artículos 4° y 5° que establece los alcances y excepciones a la normativa, no contempla específicamente su situación curricular;

Que ello así por cuanto el alumno al 1/8/2012, ya contaba con las 4 (cuatro) optativas que preveía el plan antes de la modificación, más ninguna de ellas corresponde a las asignaturas Genética y Evolución, Saneamiento Ambiental, Fisiología Vegetal o Sistema de Información Geográfica y Ordenación Territorial, que – antes eran optativas, la normativa citada considera como obligatorias. O sea, no resulta aplicable el Artículo 5° inc.c), el alumno tampoco cuenta con todas las asignaturas de su plan, puesto que adeuda Inglés, entonces, tampoco se aplica el inciso a) de dicha artículo;

Que solicita instrucciones a la Escuela de Recursos Naturales, si la normativa alcanza en su totalidad al alumno o si, de acuerdo a las consideraciones emergentes, se considera que el mismo no se encuentra alcanzado, a su juicio, debe haber una disposición que así lo indique, a los fines pertinentes;

Que a fs. 35 vta., la Escuela de Recursos Naturales, indica lo siguiente: De acuerdo al espíritu de la Resolución CDNAT-2012-295, el estudiante no se encuentra alcanzado por las modificaciones introducidas por la misma;

Que a fs. 34, obra el informe de la Comisión de Tesina de la Escuela de Recursos Naturales, respecto a la aprobación del tema, plan de trabajo, designación del Director, Codirectora y tribunal evaluador;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta República Argentina

R- DNAT- 2014- 1748

SALTA, 27 de octubre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.622/2014

ARTICULO 1°.- APROBAR el tema y plan de trabajo que, como Tesina, desea desarrollar el alumno BRITO, LUIS ALBERTO – L .U. N° 404.449 – de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 1997 – titulada: “LA HUELLA DEL AGUA COMO INDICADOR DE PROCESOS DE APROPIACION Y EXPORTACION DE AGUA DULCE EN LA ACTIVIDAD TABACALERA EN LA ZONA PERIURBANA DE LA CUIDAD DE SALTA”

ARTICULO 2°.- PRESTAR conformidad para que actúe en carácter de Director de la Tesina el DR. MARTIN ALEJANDRO IRIBARNEGARAY, Becario de postdoctorado en CONICETy como Codirectora la DRA. FABIANA NOELIA ALTOBELLI, docente de la cátedra Economía Ambiental de la Escuela de Recursos Naturales.


ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que, para la ayuda económica solicitada, el recurrente debe presentar su pedido a la Dirección de Escuela de Recursos Naturales, para ser girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la misma.

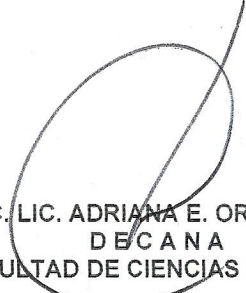
ARTICULO 4°.- DESIGNAR el tribunal examinador que entenderá en la evaluación y calificación del trabajo de Tesina del alumno BRITO, LUIS ALBERTO, con los siguientes docentes:

TITULARES: DR. LUCAS SEGHEZZO
ING. MARCELO RODRIGUEZ FARALDO
M.Cs. LAURA CRISTINA MARMOL

SUPLENTES: LIC. SILVIA ELENA FERREIRA
ING. HORACIO DIB-ASHUR

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, Comisión de Tesina, integrantes del tribunal, Director, Codirectora, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES